

RESUMEN EJECUTIVO **OSN.UAL.RES.EJE N° 0004/2026**

Informe de Auditoría Interna N° OSN.UAL.INF N° 0003/2026, correspondiente al examen de **Auditoría de Cumplimiento sobre el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, y la Doble Percepción del Personal Administrativo y Artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ejecutada en cumplimiento del Programa Operativo Anual (Plan Anual de Auditoría) de la Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional correspondiente a la gestión 2026.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, así como sobre otros aspectos que pudieran generar el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, relacionados con el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, y la Doble Percepción del Personal Administrativo y Artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional.

El objeto del examen está constituido por los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del personal administrativo y artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional, así como la verificación de eventuales casos de doble percepción de remuneraciones del Estado, en cuanto a su ajuste al ordenamiento jurídico administrativo, a las normas legales aplicables y a las condiciones establecidas en la designación de cada servidor público.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

- 1. Falta de capacitación y actualización del personal activo y ausencia de certificación en idioma nativo.**
- 2. Retención irregular del RC-IVA en la planilla de junio de 2025 por registro erróneo de la escala salarial.**
- 3. Registro erróneo del descuento por atrasos del servidor público correspondiente al mes de enero y mayo de 2025.**

Como resultado del cruce con las fuentes oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Nota CITE: MEFP/VTCP/DGPOT/UAIS/NE N° 490/2026) y del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (Nota CITE: SENASIR/UCC N° 556/2026), y de la verificación de que ningún servidor ni exservidor superó la remuneración básica mensual del Presidente del Estado Plurinacional de Bs 24.978,00 durante la gestión 2025, se concluye que los datos liquidados en las planillas salariales del personal administrativo y artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional se ajustan al ordenamiento jurídico administrativo y a las normas legales aplicables en materia de doble percepción de remuneraciones del Estado, no habiéndose establecido indicios de responsabilidad por la función pública, con excepción de las observaciones de control interno señaladas precedentemente, las cuales deben ser atendidas conforme a las recomendaciones formuladas en el informe.

La Paz, 14 de julio de 2026.